

RESOLUCIÓN N° 0641

21 JUN 2023

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Incentivos para los servidores públicos de la Contraloría Distrital de Medellín durante la vigencia 2023”

El Contralor Distrital de Medellín, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 267 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, los Decretos 409 de 2020, 1567 de 1998, 1083 de 2015, los Acuerdos Municipales 87 y 88 de 2018, las Resoluciones 932 de 2021, 150 de 2021 y 482 de 2022,

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece como deber de las entidades públicas implementar programas de bienestar e incentivos de acuerdo con las normas vigentes, con la finalidad de buscar elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que de conformidad con el artículo 2.2.10.7. del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, es obligación de las entidades públicas organizar anualmente para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.

Que el artículo 2.2.10.8 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, establece el deber de otorgar un reconocimiento por el buen desempeño a los funcionarios, a fin de propiciar una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad, que permita fomentar el compromiso con los objetivos de la entidad.

Que el artículo 2.2.10.9 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, señala que corresponde al Jefe de la entidad adoptar anualmente un plan de incentivos institucionales, donde se señale los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Que el Comité de Bienestar y Motivación en reunión celebrada el 16 de junio de 2023, aprobó mediante acta N° 05, incentivo pecuniario para el mejor equipo de trabajo por una cuantía de diez (10) SMMLV y para el segundo mejor equipo de trabajo una cuantía de seis (6) SMMLV. De igual manera se aprobó incentivos no pecuniarios para la vigencia 2023, el equivalente a catorce (14) SMMLV para los mejores empleados de carrera; los cuales se distribuirán así: mejor empleado: seis (6) SMMLV y mejores empleados de cada nivel jerárquico: cuatro (4) SMMLV.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Incentivos para mejores empleados. Otorgar por concepto de incentivos no pecuniarios para la vigencia 2023, el equivalente a CATORCE (14) SMMLV para los mejores empleados de carrera; los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

ELABORÓ: Profesional 1 Talento Humano NOMBRE: Ana Elisa Álvarez FIRMA 	REVISÓ: D.A. Talento Humano NOMBRE: Johhny Ramírez Serna FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Paula Taborda Betancur FIRMA 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: Carlos Mario Gaviria Vélez FIRMA 
--	--	--	--

RESOLUCIÓN N° 0641

21 JUN 2023

Mejor empleado: SEIS (6) SMMLV.

Mejores empleados de cada nivel jerárquico: CUATRO (4) SMMLV

Parágrafo 1: Estos incentivos no pecuniarios solo podrán ser utilizados en los eventos descritos en el artículo 15 de la de la Resolución 932 de 2021.

Parágrafo 2: El incentivo otorgado por mejor empleado de carrera excluirá el otorgamiento por nivel jerárquico.

Artículo 2. Incentivos para mejores equipos de trabajo. Otorgar por concepto de incentivo pecuniario y no pecuniario para los mejores equipos de trabajo 2023, el equivalente a DIECIOCHO (18) S.M.M.L.V., de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de la Resolución 932 de 2021.

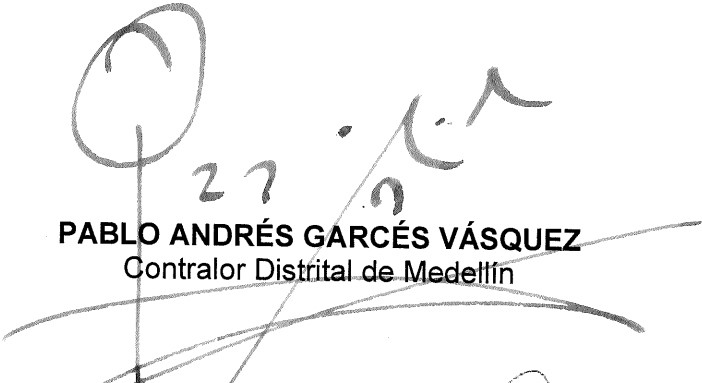
- Incentivo pecuniario al mejor equipo de trabajo 2023: OCHO (8) SMMLV.
- Incentivo no pecuniario para el segundo mejor equipo de trabajo: el valor correspondiente SEIS (6) SMMLV.
- Para el tercer mejor equipo de trabajo: el valor correspondiente a CUATRO (4) SMMLV.

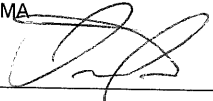
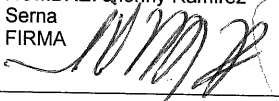
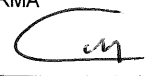
Artículo 3. Convocatoria. Realizar la respectiva convocatoria desde la Dirección de Talento Humano, informando a los servidores públicos las pautas para participar de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios, y la forma de inscripción de los proyectos por equipos de trabajo, tal como lo dispone el artículo 22 y 24 de la Resolución 932 de 2021.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **21 JUN 2023**


PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor Distrital de Medellín

ELABORÓ: Profesional 1 Talento Humano NOMBRE: Ana Elisa Álvarez FIRMA 	REVISÓ: D.A. Talento Humano NOMBRE: Johnny Ramirez Serna FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Paula Taborda Betancur FIRMA 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: Carlos Mario Gaviria Vélez FIRMA 
--	--	--	---